CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP EN ANDALUCÍA (EXPTE: P.A.02/2021)

En Sevilla, a 20 de octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.FAISEM MP, (en adelante "*FAISEM*") con C.I.F.: G-41633710 y con domicilio social a efectos de notificaciones en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. 41020, Sevilla, representada en este acto por Doña Silvia Maraver Ayala, en su calidad de Gerente de la Fundación, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Patronato de conformidad con la Escritura de Poder de fecha 3 de junio de 2019, otorgada por el Notario de Sevilla Don Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1153.

De otra, la mercantil CONTROL SANITARIO INTEGRAL, S.L (en adelante *"CONTROL SANITARIO"* o el *"contratista")* con CIF: B-90059114 y con domicilio social a efectos de notificaciones en Calle Caminos nº6, 41020 Sevilla, representada en este acto por D. José Ortiz García en su calidad de Administrador Único, en virtud de Escritura de Poder de fecha 9 de julio de 2013 , otorgada por Notario de Sevilla Don Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1.188 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las consiguientes obligaciones de sus representadas.

EXPONEN

I. Que, con fecha 28 de junio de 2021, FAISEM convocó licitación no sujeta a regulación armonizada para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de *"SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM, P.A.02/2021"*

II. Que la entidad CONTROL SANITARIO resultó adjudicataria del contrato de referencia, a través de acuerdo del órgano de contratación de fecha 4 de octubre de 2021.

III. Que el contratista, dispone de los conocimientos técnicos y materiales, así como de la aptitud necesaria para la prestación del servicio y manifiesta tener plena capacidad para contratar con el sector público y no estar incurso en prohibición que se lo impida.

IV. Que interesando a la FAISEM el servicio del contratista y a éste la prestación del mismo, y todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen en celebrar el presente contrato de servicio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente contrato tiene naturaleza privada y se regirá por las cláusulas en él contenidas, y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Asimismo, tendrán carácter contractual, y, por tanto, obligatorio, las condiciones particulares y especificaciones técnicas incluidas en los pliegos, así como el resto de los documentos, que rigen la licitación, así como toda la información referente a precios de los distintos servicios, equipos técnicos, procedimientos de trabajo y recursos humanos que participarán en el servicio manifestadas por el contratista en la formulación de la oferta, que constan como parte integrante de este contrato, en los términos indicados a continuación.

SEGUNDA. – Constituye el objeto del presente contrato la contratación de los **servicios de prevención y control de legionelosis y de seguridad alimentaria para los centros dependientes de la FAISEM,** en los términos que se encuentran relacionados en los pliegos que han regido la presente licitación y que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato.

Además, se incorpora al presente documento como Anexo III la oferta presentada por CONTROL SANITARIO y aceptada por el órgano de contratación y como Anexo IV el listado con la relación de centros por provincia de FAISEM, con datos actualizados a fecha de firma del presente documento.

TERCERA. - Los servicios que deberá prestar el adjudicatario serán los siguientes:

- Prevención y control de la legionelosis en aquellas instalaciones en las que sea capaz de proliferar la bacteria y diseminarse.
- La elaboración, ejecución, verificación y consultoría de los Sistemas de Autocontrol que garanticen la seguridad de los alimentos en base a la aplicación de la metodología APPCC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control).

El alcance de estos servicios se encuentra ampliamente detallado a través del apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas al que el presente documento se remite.

CUARTA. - El plazo duración del presente contrato será de un (1) año a contar desde su fecha de formalización. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año hasta un máximo de cuatro (4) prórrogas, lo que supone una duración máxima de cinco (5) años.

Para la operatividad de las prórrogas será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, notificándose expresamente al contratista la intención de la formalización de las mismas.

QUINTA. – El precio a pagar por FAISEM por los servicios contratados es el siguiente:

Servicio de Prevención y Control de la Legionelosis y formación:

Precio unitario por centro primer año: …….... 250,00 € + IVA.
Precio unitario por centro segundo año y siguientes: …….. 235,00 € + IVA.
Precio unitario por persona acción formativa primer año: …….. 240,00 € (exento de IVA).

Servicio de Seguridad Alimentaria y formación:

Precio unitario por centro primer año: …….. 200,00 € + IVA.
Precio unitario por centro segundo año y siguientes: …….. 178,00 € + IVA.
Precio unitario por centro plan de mejoras: …….. 100,00 € + IVA.
Precio unitario por persona acción formativa: …….. 6,00 € (exento de IVA).

El pago del precio se realizará previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado a FAISEM que a su vez no podrá exceder de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de presentación del mismo.

CONTROL SANITARIO presentará la factura en los primeros días de cada mes que comprenda el total de los servicios del mes anterior.

Las facturas serán enviadas a la sede de la FAISEM, sita en Avenida de las Ciencias 27, Acc. A 41020, Sevilla.

La FAISEM hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en las mismas, en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en los artículos 198, 210 y demás artículos concordantes de la LCSP.

SEXTA. – CONTROL SANITARIO, deberá estar y permanecer durante el tiempo de duración del presente contrato al corriente de todas las obligaciones laborales, estando obligado a la estricta observancia de las normas de prevención de riesgos laborales y salud laboral, las obligaciones fiscales y de cualquier otra índole que exija la normativa vigente y no estar o incurrir en alguna de las causas que motivan la prohibición para contratar con el sector público. La FAISEM podrá exigir que se verifique documentalmente el cumplimiento de estas obligaciones en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

SÉPTIMA. – Queda admitida la posibilidad de subcontratar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 19ª del PCP.

En este sentido, y de acuerdo con la oferta realizada, CONTROL SANITARIO declara que la subcontratación del mismo tendrá lugar de la forma indicada a continuación:

Parte del contrato que tiene previsto subcontratar	Importe	% del total	Nombre del subcontratista
Análisis de muestras en laboratorios acreditados.	6.000 euros anuales aproximadamente.	8% Aproximadamente de la propuesta de CSI	Laboratorios Innoagral, S.L.

CONTROL SANITARIO está obligado a realizar los abonos que correspondan a los subcontratistas y suministradores, en los plazos y condiciones previstos en el artículo 216 de la LCSP, teniendo esta obligación carácter de condición especial de ejecución.

En cualquier momento, la FAISEM podrá exigir del adjudicatario la presentación de todo tipo de documentos relacionados con la subcontratación celebrada y, en su caso, la justificación de los extremos relacionados en la Cláusula 19 del PCP.

OCTAVA. - La FAISEM nombra a Dª Eugenia González de Molina Espinar como responsable del contrato que actuará como interlocutora entre la Fundación y el contratista, teniendo como funciones específicas la de controlar y supervisar los trabajos contratados.

CONTROL SANITARIO, designa como responsable del contrato e interlocutor único ante la entidad contratante a D. José Ortiz García.

NOVENA.- La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por una actuación negligente o dolosa de las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMA.- Constituyen causa de resolución del contrato las siguientes:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el contrato, así como en la normativa específica que resulte de aplicación.

d) La suspensión por causa imputable a la FAISEM del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución expresadas en el presente pliego.

e) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FAISEM los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

UNDÉCIMA.- El presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 191 del mismo cuerpo normativo.

De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP, a continuación, se establecen aquellas circunstancias por las cuales podrá llevarse a cabo la modificación del contrato:

-Creación y apertura de nuevos centros por necesidad de atención a nuestro colectivo (aproximadamente 10 centros).

-Permuta de centros por cambio de domicilio (aproximadamente 10).

- Cierre de centros por extinción de actividad (aproximadamente 10).

- Incremento del servicio por circunstancias sobrevenidas.

Sin perjuicio de la previsión indicada en el apartado anterior, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones no previstas cuando, conforme al artículo 205 de la LCSP 9/17, concurran los requisitos y alguno de los supuestos determinados en dicho artículo.

El procedimiento para llevar a cabo las posibles modificaciones se encuentra ampliamente detallado en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, al que el presente documento se remite.

En el contrato, una vez modificado, se guardará la misma relación entre el precio y el valor de la prestación contratada.

DUODÉCIMA.- El contratista viene obligado a guardar confidencialidad absoluta sobre la información a la que tenga acceso y sobre el desarrollo de los trabajos, así como a utilizar la información únicamente en la forma que exija el desempeño de los trabajos que desarrolle para la FAISEM y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.

El contratista se hace responsable frente a la FAISEM de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de este compromiso que constituirá causa de resolución inmediata del presente contrato y será susceptible de generar una obligación de reparación del daño que se haya podido producir a los intereses de la FAISEM.

DECIMOTERCERA.- La FAISEM y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudiera suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renunciar a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

Por FAISEM

Consejería de Salud y Familias
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
GERENCIA

Fdo. Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM

Por CONTROL SANITARIO INTEGRAL S.L.

28779738E JOSÉ ORTIZ (R: B90059114)

Firmado digitalmente por 28779738E JOSÉ ORTIZ (R: B90059114)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:41021 / Hoja:SE-96774 /Tomo:5675 /Folio:210 /Fecha:10/04/2013 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES-28779738E, givenName=JOSÉ, sn=ORTIZ GARCÍA, cn=28779738E JOSÉ ORTIZ (R: B90059114), 2.5.4.97=VATES-B90059114, o=CONTROL SANITARIO INTEGRAL SL, c=ES
Fecha: 2021.11.03 09:13:18 +01'00'

Fdo.: José Ortiz García
ADMINISTRADOR ÚNICO

ANEXO IV - RELACIÓN DE CENTROS POR PROVINCIA

ALMERIA	DOMICILIO	PROVINCIA	C.P.	POBLACIÓN	PREVENCIÓN LEGIONELA	SEGURIDAD ALIMENTARIA
1	C-H AVDA. DE ANDALUCIA, 103	ALMERIA	04640	PULPI	X	X
2	V.S. C/ JACINTO BENAVENTE, 31	ALMERIA	04007	ALMERIA	X	X
3	C-H C/ YUCA,NUM 36, ESQ C/ ROBLE	ALMERIA	04700	EJIDO (EL)	X	X
4	V.S. AVENIDA DEL BRONCE, 23	ALMERIA	04230	HUÉRCAL DE ALMERIA	X	X
5	C.S. C/ DUQUE DE AHUMADA, ESQ.C/SALVADOR	ALMERIA	04800	ALBOX		X
6	C.S. CTRA. N-340 KM 229 C/ URUGUAY EDIF MONTESOL BAJO 1	ALMERIA	04600	HUÉRCAL-OVERA		X
7	C.S. C/ DAZA, 73	ALMERIA	04700	EJIDO (EL)		X
8	C-H CARRERA DEL DOCTORAL, 39	ALMERIA	04009	ALMERÍA	X	X
9	C.S. CARRERADEL DOCTORAL, 39	ALMERIA	04009	ALMERÍA		X
CADIZ	**DOMICILIO**	**PROVINCIA**	**C.P.**	**POBLACIÓN**	**PREVENCIÓN LEGIONELA**	**SEGURIDAD ALIMENTARIA**
1	C-H C/ALHAJA, 10 - BDA. ALBARIZONES	CADIZ	11406	JEREZ DE LA FRONTERA	X	X
2	V.S. AVDA. CONSTITUCION, 28	CADIZ	11500	PUERTO DE SANTA MARIA		X
3	C-H C/ FEDERICO RUBIO, 40	CADIZ	11500	PUERTO DE SANTA MARIA	X	X
4	V.S. C/ AZAHAR, 2 URB. DE ANDALUCIA LA REAL	CADIZ	11500	PUERTO DE SANTA MARIA		X
5	V.S. C/ EL CARMEN, 18	CADIZ	11500	PUERTO DE SANTA MARIA		X
6	C.S. AVDA. MAR DE FILIPINAS, ESQUINA C/AGUILUCHO, Nº 1	CADIZ	11500	PUERTO DE SANTA MARIA		X
7	C.S. AVDA. PUERTA DEL SUR, S/N	CADIZ	11408	JEREZ DE LA FRONTERA		X
8	V.S. C/ BALDERRAMA, Nº 4	CADIZ	11408	JEREZ DE LA FRONTERA	X	X
9	C-H C/ MENENDEZ PELAYO, 170 ESQ. C/ GAUDÍN	CADIZ	11300	LÍNEA DE LA CONCEPCION	X	X
10	C-H C/BUEN PASTOR ESQ.ARTESANO JOSE M SILVA	CADIZ	11100	SAN FERNANDO	X	X
11	C.S. C/ BUEN PASTOR ESQ.ARTESANO JOSE M SILVA	CADIZ	1100	SAN FERNANDO		X
12	C-H C/ ALBADALEJO ESQ.C/KENTIA	CADIZ	11406	JEREZ DE LA FRONTERA	X	X
13	V.S. C/LAS ROSAS, 4 URB.SANTA ROSA	CADIZ	11370	BARRIOS (LOS)	X	X

CORDOBA	DOMICILIO	PROVINCIA	C.P.	POBLACIÓN	PREVENCIÓN LEGIONELA	SEGURIDAD ALIMENTARIA
1	C-H C/ MUSICO GUERRERO, 4	CORDOBA	14012	CÓRDOBA	X	X
2	C-H AVDA. ISLA GALIANO, S/N URB. EL ARADILLO	CORDOBA	14940	CABRA	X	X
3	C-H C/ GLORIA FUERTES, S/N ESQ. C/ NARANJAL DE ALMAGRO	CORDOBA	14004	CORDOBA	X	X
4	C-H CORDOBA (PENDIENTE DIRECCION)	CORDOBA		CORDOBA	X	X
5	C-H C/ ISLA TABARCA, S/N ESQ. C/ ALEGRANZA	CORDOBA	14011	CORDOBA	X	X
6	C.S. C/ ISLA TABARCA, S/N ESQ. C/ALEGRANZA	CORDOBA	14011	CÓRDOBA		X
GRANADA	**DOMICILIO**	**PROVINCIA**	**C.P.**	**POBLACIÓN**	**PREVENCIÓN LEGIONELA**	**SEGURIDAD ALIMENTARIA**
1	C-H C/ ANTEQUERUELA BAJA, 6-8	GRANADA	18009	GRANADA	X	X
2	V.S. C/ BEATERIO DEL SATÍSIMO,7 BJ.DCHA.	GRANADA	18009	GRANADA		X
3	VV.SS. C/ CASERIA DEL CERRO S/N, APARTAMENTOS 14 DE ABRIL	GRANADA	18011	GRANADA	X	X
4	C-H PARQUE NATURAL SIERRA DE HUETOR S/N	GRANADA	18183	HUÉTOR DE SANTILLANA	X	X
5	V.S. C/ EL TREVENQUE, 18, 20	GRANADA	18140	ZUBIA (LA)	X	X
6	C.S. C/ MOLINOS, 48	GRANADA	18009	GRANADA		X
7	C.S. C/ CANASTEROS, 4	GRANADA	18001	GRANADA		X
8	V.S. C/RODRIGUEZ ACOSTA Nº 9-3º A Y B	GRANADA	18600	MOTRIL		X
9	C-H C/ ROSA CHACEL, S/N	GRANADA	18800	BAZA	X	X
10	C.S. C/ ROSA CHACEL, S/N	GRANADA	18400	BAZA		X
HUELVA	**DOMICILIO**	**PROVINCIA**	**C.P.**	**POBLACIÓN**	**PREVENCIÓN LEGIONELA**	**SEGURIDAD ALIMENTARIA**
1	C-H PASEO LOS NARANJOS, 10	HUELVA	21004	HUELVA	X	X
2	V.S. C/ SAN ANDRES, 9, 1º Y 2º	HUELVA	21004	HUELVA	X	X
3	C-H C/ LAS MONJAS, 5-7	HUELVA	21440	LEPE	X	X
4	C.S. C/ ARQUITECTO ALEJANDRO HERRERO,23	HUELVA	21004	HUELVA	X	X
5	C-H C/ MANUEL LARA, S/N	HUELVA	21007	HUELVA	X	X

JAEN	DOMICILIO	PROVINCIA	C.P.	POBLACIÓN	PREVENCIÓN LEGIONELA	SEGURIDAD ALIMENTARIA
1	C-H AVDA. STA. Mª DEL VALLE S/N - ED.CRUZ ROJA 5º	JAEN	23009	JAÉN	X	X
2	VV.SS.C/ALCALDE PANCORBO ORTUÑO, 9	JAEN	23009	JAÉN	X	X
3	V.S. C/ CAROLINA, 42	JAEN	23400	ÚBEDA	X	X
4	C.S. C/ RAPHAEL, 19-BAJO-	JAEN	23700	LINARES		X
5	C-H C/ GENERAL LASTRE, 21	JAEN	23680	ALCALÁ LA REAL	X	X
6	V.S. C/ SAN CRITÓBAL, 4-LOS MAESTROS 1	JAEN	23730	VILLANUEVA DE LA REINA		X
7	V.S. C/ALCALDE MONTON CIVERA, 18 PLTA BAJA 1	JAEN	23009	JAÉN		X
8	C-H C/ BETANIA, S/N	JAEN		JAÉN	X	X
MALAGA	**DOMICILIO**	**PROVINCIA**	**C.P.**	**POBLACIÓN**	**PREVENCIÓN LEGIONELA**	**SEGURIDAD ALIMENTARIA**
1	V.S. C/ CABELLO, 12	MALAGA	29012	MALAGA		X
2	C-H AVDA. JORGE SILVELA, 98	MALAGA	29014	MALAGA	X	X
3	C-H FINCA LOS REMEDIOS -VEGA SANTA MARIA, S/N	MALAGA	29560	PIZARRA	X	X
4	C-H C/ARISTOFANES, 19	MALAGA	29010	MALAGA	X	X
5	C-H AVDA. FEDERICO MUÑOZ, 6	MALAGA	29566	CASARABONELA	X	X
6	C-H C/JUAN BENET ESQ. C/ NESTOR ALMENDROS	MALAGA	29010	MALAGA	X	X
7	C.S. C/JUAN BENET ESQ. C/CARLOS CANO	MALAGA	29010	MALAGA		X
8	C-H C/ LOMA DE LOS ALMENDROS, 40	MALAGA	29700	VÉLEZ-MALAGA	X	X
9	C.S. C/ LOMA DE LOS ALMENDROS, 40	MALAGA	29700	VÉLEZ-MALAGA		X
10	C.S. C/ SAN AGUSTIN, BAJO, S/N	MALAGA	29640	MIJAS		X
11	V.S. C/ ABDERRAMAN, 26	MALAGA	29006	MALAGA		X
12	C.S. C/ MARTÍNEZ DE LA ROSA, 58	MALAGA	29008	MALAGA		X
13	VV.SS.C/ DE ATRÁS, 29-31	MALAGA	29500	ALORA		X
14	C.S. C/ MALASAÑA, 25	MALAGA	29.009	MALAGA		X

SEVILLA	DOMICILIO	PROVINCIA	C.P.	POBLACIÓN	PREVENCIÓN LEGIONELA	SEGURIDAD ALIMENTARIA
1	C-H AVDA. RONDA DE TRIANA, 56	SEVILLA	41010	SEVILLA	X	X
2	V.S. C/ GUADIAMAR, 2	SEVILLA	41849	AZNALCAZAR	X	X
3	C-H C/ IRLANDA, S/N	SEVILLA	41740	LEBRIJA	X	X
4	C-H C/ ARGENTINA,18-D	SEVILLA	41500	ALCALÁ DE GUADAIRA	X	X
5	C-H C/ LAOS S/N- SEVILLA ESTE	SEVILLA	41020	SEVILLA	X	X
6	C-H C/PARQUE SIERRA CARDEÑA, 3	SEVILLA	41008	SEVILLA	X	X
7	V.S. OSUNA Y OSUNA I	SEVILLA	41640	OSUNA		X
8	C-H C/ FLOR SALVIA, 4	SEVILLA	41020	SEVILLA	X	X
9	C-H C/ GUADIEL-ESQ.GUADALMELLATO	SEVILLA	41013	SEVILLA	X	X
10	C.S. C/ PORTOBELO, S/N-SU EMINENCIA	SEVILLA	41006	SEVILLA	X	X
11	C-H C/ ADONIS, 2	SEVILLA	41410	CARMONA	X	X
12	V.S. C/ LA ROLDANA, 16	SEVILLA	41471	UTRERA		X
TOTAL DE CENTROS FAISEM ANDALUCIA					**48**	**77**

Por FAISEM

Consejería de Salud y Familias
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM
GERENCIA

Fdo. Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM

Por CONTROL SANITARIO INTEGRAL S.L.

28779738E JOSÉ ORTIZ (R: B90059114)

Firmado digitalmente por 28779738E JOSÉ ORTIZ (R: B90059114)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:41021 / Hoja:SE-96774 /Tomo:5675 /Folio:210 /Fecha:10/04/2013 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES-28779738E, givenName=JOSÉ, sn=ORTIZ GARCÍA, cn=28779738E JOSÉ ORTIZ (R: B90059114), 2.5.4.97=VATES-B90059114, o=CONTROL SANITARIO INTEGRAL SL, c=ES
Fecha: 2021.11.03 09:13:45 +01'00'

Fdo.: José Ortiz García
ADMINISTRADOR ÚNICO